



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°44

DICTAMEN JUSTIFICATIVO
PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

REF. SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA DIGESA

La Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N°44 de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la **Resolución DNCP N°197/2026 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN"** elabora el presente Dictamen, a fin de explicar el motivo por el cual solicitamos la publicación de una **CONVOCATORIA NO PLANIFICADA**, con el objetivo de realizar un llamado para la contratación del **"Servicio de Limpieza para la Sede Institucional de la DIGESA"** bajo la modalidad de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

Cabe señalar que el servicio de limpieza constituye una prestación esencial e imprescindible para el normal funcionamiento de las dependencias administrativas y técnicas de esta Institución, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y seguridad en los espacios de trabajo.

En ese sentido, es importante mencionar que el contrato vigente actualmente para la provisión de dicho servicio tiene fecha de finalización establecida para el **20 de abril del año 2026**, por lo cual resulta imprescindible iniciar con la debida anticipación el procedimiento de contratación correspondiente, a fin de evitar la interrupción del servicio, situación que podría afectar directamente el desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de las funciones misionales de la DIGESA.

Asimismo, se informa que el presente procedimiento es remitido en carácter de **no planificado**, debido a que, a la fecha, esta Institución aún no cuenta con las directrices definitivas para la elaboración y aprobación del **Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026**, ni con el **Plan Financiero 2026 publicado oficialmente**, lo cual impide incorporar oportunamente este llamado dentro de la planificación formal.

No obstante, considerando la naturaleza continua del servicio y la necesidad institucional de garantizar su cobertura sin discontinuidad, esta Sub-UOC considera necesario adelantarse a los plazos administrativos habituales, promoviendo la gestión anticipada del proceso contractual, en resguardo del interés público y del correcto funcionamiento institucional.

Ante lo expuesto, esta Sub-Unidad Operativa de Contrataciones considera que se encuentran plenamente justificados los motivos para la tramitación de este procedimiento como **Convocatoria No Planificada**, conforme a las disposiciones establecidas por la DNCP.

Ante lo expuesto, esta Sub-UOC considera que se ha justificado plenamente los motivos de justificación del proceso sin planificación.

Es nuestro dictamen,



Carlos A. Espinola Cubas
Director de Administración y Finanzas



Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°44

FUNDAMENTACIÓN DE COMPRA

REF. SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA DIGESA – NO PLANIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución S.G. N° 081 de fecha 27 de febrero de 2026, específicamente en su Anexo I – Condiciones Generales, numeral 1.10, el cual dispone que para toda programación de compras o inclusión de convocatorias no previstas en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá contarse con la correspondiente "Fundamentación de la Compra", conforme a los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 7021/2022 y los Artículos 21 y 22 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se expone cuanto sigue:

1. MARCO NORMATIVO

La presente contratación se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", específicamente:
 - **Artículo 24:** que establece la obligatoriedad de planificar las contrataciones en concordancia con los objetivos institucionales, disponibilidad presupuestaria y eficiencia en la gestión pública.
 - **Artículo 25:** que dispone la definición previa y detallada de la necesidad institucional, basada en análisis de requerimientos, inventarios, soluciones existentes y alternativas disponibles.
- Decreto Reglamentario N° 2264/2024, específicamente:
 - **Artículo 21:** que regula el Programa Anual de Contrataciones (PAC) como instrumento de planificación.
 - **Artículo 22:** que establece la necesidad de contar con estudios de mercado previos para sustentar las contrataciones.
- Resolución S.G. N° 081/2026: que aprueba los lineamientos para la elaboración del PAC 2026 y la programación de la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

2. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

La Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), a través del Departamento de Servicios Generales, ha identificado la necesidad de contratar un **servicio de limpieza integral tercerizado** para su sede institucional.

Dicha necesidad se fundamenta en que la institución **no cuenta con personal propio asignado a tareas de limpieza**, por lo cual depende exclusivamente de la contratación de servicios externos para garantizar condiciones adecuadas de higiene.

El servicio requerido comprende la limpieza periódica de oficinas administrativas, sanitarios, áreas comunes, patios y laboratorio, espacios que por su naturaleza requieren condiciones estrictas de salubridad.

La contratación resulta técnicamente necesaria debido a que:

- Permite mantener condiciones sanitarias adecuadas en un entorno vinculado a la salud pública.

Carlos A. Espinola Cubas

Director Administrativo y Financiero

Av. Eugenio A. Cerda

Teléfonos: 575 860-5

Ing. Luis A. López Ovelar

San Lorenzo, Paraguay

Página 1 de 3

digesa@msphs.gov.py



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°44

- Previene riesgos sanitarios derivados de la acumulación de suciedad y agentes contaminantes.
- Contribuye al adecuado funcionamiento de las actividades técnicas y administrativas.
- Asegura la conservación de infraestructura, mobiliario y equipos institucionales.

Asimismo, las especificaciones técnicas han sido elaboradas conforme a criterios de **objetividad, razonabilidad y proporcionalidad**, en función a las necesidades reales de la institución.

3. ANÁLISIS SITUACIONAL

Inventario y capacidad instalada

La DIGESA no dispone de recursos humanos internos destinados a la limpieza institucional, ni de una estructura operativa que permita cubrir dicha necesidad con medios propios.

Situación actual

Actualmente, el servicio de limpieza se encuentra cubierto mediante un contrato vigente con fecha de finalización el **20 de abril de 2026**, sin posibilidad de prórroga que garantice la continuidad del servicio.

Las instalaciones de la sede institucional presentan áreas críticas (oficinas, sanitarios, patios y laboratorio) que requieren mantenimiento constante para evitar condiciones insalubres.

Diagnóstico

La eventual interrupción del servicio generaría:

- Deterioro inmediato de las condiciones higiénicas.
- Riesgos para la salud de funcionarios y usuarios.
- Afectación al desarrollo normal de las actividades institucionales.

4. PROYECCIÓN (CPM – CONSUMO PROMEDIO MENSUAL)

La contratación se proyecta bajo la modalidad de servicio mensual continuo, estimándose un **consumo promedio mensual (CPM) equivalente a un servicio integral de limpieza general**, que incluya:

- Limpieza diaria de áreas administrativas.
- Limpieza y desinfección de sanitarios.
- Mantenimiento de áreas comunes y exteriores.
- Atención de áreas técnicas específicas como laboratorio.

En ese sentido, la DIGESA, conforme al análisis de precios realizado, establece una **proyección mensual estimada de Gs. 30.195.000 (guaraníes treinta millones ciento noventa y cinco mil)** para la prestación del servicio, monto que se encuentra debidamente sustentado en el *Formulario N° 02 – Planilla de Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales*, elaborados en el marco del presente proceso.

La proyección se establece para un período de **12 meses**, considerando la necesidad permanente e ininterrumpida del servicio.

Carlos A. Espinola Cubas
Director Administrativo y Financiero
DIGESA

Ing. Linea A. Revizorón Ovela
Directora General
DIGESA



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°44

Asimismo, la institución cuenta actualmente con **disponibilidad presupuestaria**, conforme a la reprogramación aprobada para el ejercicio fiscal 2026, lo que garantiza la cobertura financiera del contrato.

5. IMPACTO Y BENEFICIARIOS

La contratación del servicio de limpieza generará impactos directos en:

- **Funcionarios de la DIGESA**, proporcionando un ambiente laboral adecuado, **seguro y saludable**.
- **Usuarios externos y visitantes**, garantizando condiciones mínimas de higiene en la atención institucional.
- **Gestión institucional**, asegurando la continuidad operativa y el cumplimiento de funciones misionales vinculadas a la salud ambiental.

De igual manera, contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y calidad en la administración pública.

6. CONSIDERACIONES FINALES

El presente proceso reviste carácter de **urgente e imprescindible**, considerando la inminente finalización del contrato vigente y la imposibilidad de suspender un servicio esencial para el funcionamiento institucional.

Asimismo, la no inclusión de la planificación en el PAC 2026 no obedece a causas atribuibles a esta dependencia, considerando que los formularios correspondientes al Pre-PAC fueron remitidos en tiempo y forma conforme a los procedimientos establecidos. No obstante, al momento de la consolidación, aprobación y publicación final del PAC a nivel institucional, la presente inclusión no fue incorporada, situación que no exime la obligación de garantizar la continuidad de un servicio esencial para el funcionamiento de la institución.

En ese sentido, la contratación propuesta se encuentra debidamente justificada conforme a la normativa vigente, respondiendo a una necesidad real, actual y prioritaria de la institución.



Carlos A. Espínola Cubas
Director de Administración y Finanzas



Ing. Luis A. Leguizamón Ovelar
Director General